

Sesion extraordinaria de la Dipu-
tacion provincial del dia 14 de Di-
ciembre de 1882.

Pres.	En la ciudad de Vitoria y salon de sesio-
Alcalde	nes de la Excm. Diputacion de esta Provin-
Ortiz de Larate	cia reunidos los Pres. Diputados provin-
Rotache	ciales que al margen se expresan á las
Verastegui	tres de la tarde del dia catorce de Diciem-
Ordorico	bre de mil ochocientos ochenta y dos, bajo
Larvalde	la presidencia del Sr. Conde de Salas-
Laguardía	tan, con la falta como en las sesiones
Munoz	anteriores de los tres Diputados Echejo,
Garcia	Iberdia é Iribien por continuar los
Bravo	mismos en la indisposicion que le aque-
María	ja y con asistencia de nosotros los in-
Betolaza	frascritos Secretarios se leyó y fué apro-
Egarte	bada el acta de la sesion anterior.
Secretarios	
Bos de Harduya	
Iguire Ceceaga	

Al continuacion se dió cuenta de
un informe emitido por la mayoria de
la Comision de montes y caminos en la
instancia de D. Emilio Legorburu, solici-
tando se le señale una subvencion por
la Provincia de ochocientos setenta y

375

cinco pesetas por cada kilómetro de recorri-
do de un ferro carril que intenta estudiar
partiendo de la ciudad de Tafalla y ter-
minando en la villa de Euzaranda de Ebro
atravesando la Rioja Alavesa, y en cuyo dic-
tamen se propone no poder discutirse dicha
petición por no haber sido presentada en
tiempo hábil: visto así bien el voto par-
ticular suscrito por los H^{os}. Bravo y E^{ros}
de Haranduya individuos de la Comisión an-
tes citada, opinando porque se tomase en
consideración la indicada instancia por
ser la proposición que en ella se hace en
concepto de los firmantes ventajosa á los in-
tereses de la Provincia en general; el H^o
Presidente hizo la pregunta de si había lu-
gar á deliberar sobre aquel y procedi-
dose á indicación de varios H^{os}. Diputa-
dos á votación nominal dió el resultado
siguiente: H^{os}. que digieron si: Lamiar, Ka-
guardia, Quiroga, Bravo, Tolosa, Be-
tolaza, Aguirre, Cecaaga, E^{ros} de Har-
anduya y Presidente total nueve: H^{os}. que
digeron no: Trarata, Ortiz de Harake, Ro-

taeche, Verástegui, Ordóñez, Ugarte y Larrañaga
de total siete: y puesto á discusión por
resultar mayoría de votos usando de la
palabra el Sr. Bravo lo defendió expo-
niendo estensas consideraciones en corro-
boración de lo consignado en el voto.
El Sr. Botacche, Ortiz de Zárate y Larrañaga
de, esputieron las suyas también lar-
gamente en contra de lo manifestado
por el Sr. Bravo, y terciando en el
debate el Sr. Fedama y opinando del
mismo modo el Sr. Zárate, espuso lo
conveniente que en su concepto sería
el que se aguardase ántes de tomar re-
solución sobre el punto en cuestión á que
los Sres. concesionarios del ferro carril
de Durango á Estella por Vitoria con-
testasen categoricamente al acuerdo que
se les comunicara, recaído á su instan-
cia en las últimas sesiones del mes
de Setiembre pp.^{do} y en la que sollicita-
ban el apoyo moral y material de la
Provincia á objeto de que se suscribie-
ra con la cantidad que se creyere

278
conveniente para la realizacion de dicho
ferro carril. En este estado y conformándose
la Dijutacion con estas explicaciones quedó
todo en suspenso, y retirado por sus auto-
res el voto particular e informe de la
mayoria de la Comision de montes, así
como tambien por el Sr. Presidente de-
bidamente autorizado el escrito ó soli-
citud del Sr. Legorburu.

Seguidamente fué aprobado un infor-
me de la Comision especial encargada de
emitirlo en los recaídos á los Reglamentos,
ordenanzas, circulares y demas disposicio-
nes de Provincia que deben recopilarse en
un solo cuaderno. El informe es como si-
gue.

"Excmo. Sr. = La Comision especial nom-
brada por V. E. á fin de estudiar e infor-
mar sobre la recopilacion en un solo cua-
derno de las circulares, reglamentos, orde-
nanzas y demas disposiciones de Provin-
cia, viendo que algunas de ellas son de
suma gravedad e importancia y no te-
niendo tiempo material suficiente ni

siguiera para examinarlas con alguna
debenacion; es de parecer que quede por
ahora este trabajo en suspenso, sin per-
juicio de que la Diputacion resuelva si
esta misma comision u otra de su se-
no ha de continuar estudiándolos, pa-
ra someterlo en su dia á la aproba-
cion de esta Corporacion provincial =
V. E. sin embargo, resolverá lo que estime
mas conveniente = Vitoria 14 de Diciembre
de 1882 = Siguen las firmas."

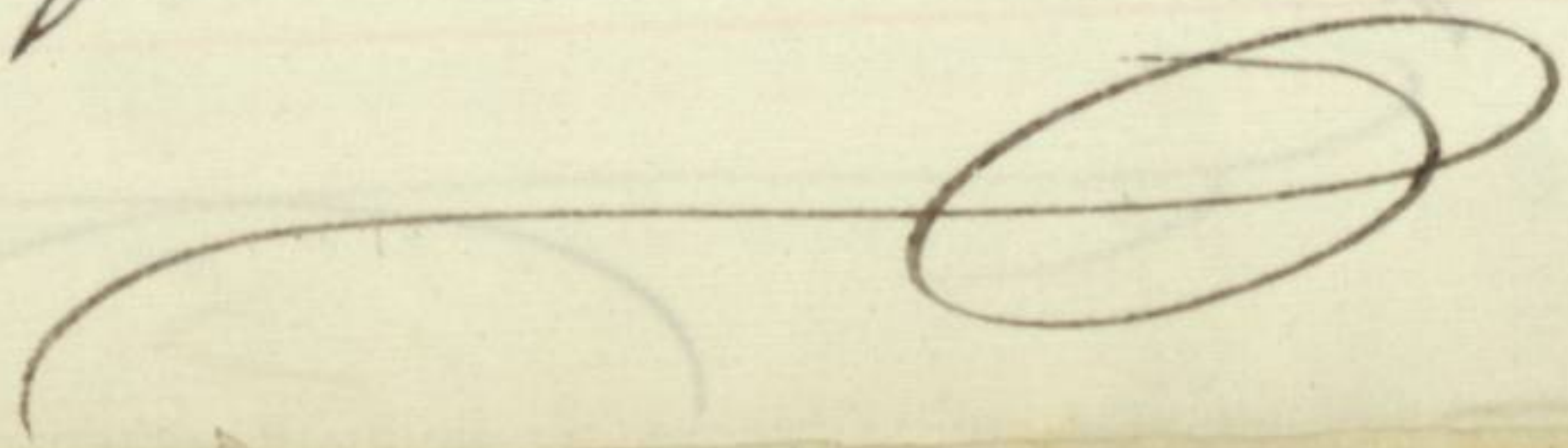
Igualmente se aprobó lo informado
por la comision de montes y caminos
en el expediente promovido por el Ayun-
tamiento de Laguardia, para que se
obligue á la villa de Elciego al pago
de 6.500 pesetas que aquella adelantó
para pago de los trabajos ejecutados en
el camino que une á ambas villas.

Dice el informe

Excmo. Sr. = La comision de montes
y caminos á quien V. E. se ha servido pa-
sar para informe el expediente promo-
vido por el Ayuntamiento de La

379¹⁴
guardia en solicitud de que se le obligue á la
villa de Uciego al pago de 6.500 pesetas que
aquella ha adelantado por esta para satis-
facen los trabajos realizados en el camino
que une á ámbas villas con motivo de
haberse declarado provincial; á méritos
de la súplica dirigida á este centro por
la villa de Uciego en tres de los que cur-
san no le es posible por la gravedad de
las cuestiones que se promueben lo bolu-
minoso del expediente y el poco tiempo
que dispone para hacer el estudio formar
su apreciacion para expresar su opinion
dar el dictámen que sea ordenado y es de
parecer que debe darse cuenta de nue-
vo en las primeras sesiones que la Exma
Diputacion celebre para que el expedien-
te siga el curso que la ley y el Regla-
mento previenen. = Tal es el sentir de la
Comision V. B. no obstante acordará lo
que le parezca mas justo y procedente
Victoria 14 de Diciembre de 1882 = Liguen
las firmas =

A propuesta de la misma Comision



se acordó que se lleve á cumplido efecto cuanto propuso en 9 de Noviembre último, en el expediente relativo al camino vecinal de Oquendo al punto de Ibaguen. Dice así el informe.

“Excmo. Sr. = La comision de montes y caminos con vista del expediente instruido sobre la apertura y construccion del camino que partiendo de la carretera provincial Tyala en el punto de Ibaguen empalme en la jurisdiccion de Viscaya por los valles de Huana y Oquendo; y con presencia tambien de lo manifestado por el Sr. Arquitecto Director de las carreteras de la Excmo. Diputacion provincial de Viscaya acerca del estado de las obras del camino referido en lo que respecta á jurisdiccion de aquella Provincia, la informante es de sentir se lleve á cumplido efecto cuanto propuso en 9 de Noviembre último = Tal es el sentir de la comision V. G. no obstante con sus superiores luces acordará lo que co-

380
tiene mas conforme = Vitoria 14 de Diciem-
bre de 1882 = Siguén las firmas."

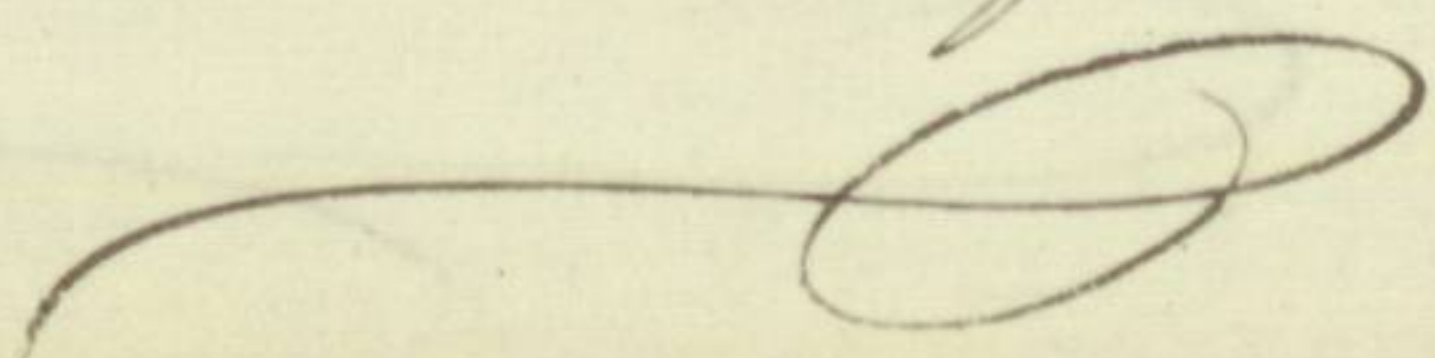
Conforme con el parecer de la propia
Comision, acordó V. E. que pase á la provin-
cial, para que lo tramita y resuelva,
el expediente sobre instalacion de un portaz-
go en el camino que une á las villas de
Oyon y Thoreda, solicitada por los Ayun-
tamientos de las mismas para con sus
productos atender á la reparacion y en-
tretienimiento de dicho camino. Dice el in-
forme.

Excmo. Sr. = La Comision de montes
y caminos, á la que se ha servido V. E.
someter para el correspondiente informe
el expediente iniciado á instancia de los
Ayuntamientos de Oyon y Thoreda solis-
citando se les autorice para el estable-
cimiento de un portazgo en la carre-
ra de ámbas villas, es de sentir debe
pasar á la Comision provincial para
que en vista de los datos que crea con-
ducentes adquirir, resuelva y determi-
ne como estime mas conforme = V. E.

no obstante con tus superiores luces acordará lo que estime mas acertado = Victoria 14 de Diciembre de 1882 = Siquen las firmas."

Se leyó y fué aprobado un informe de la citada Comision y de la de intereses generales reunidas, proponiendo que pase al dictámen de los Sres. Letrados la instancia de D. Francisco Larmendia y Basabe, vecinos de Losu, alzándose de un acuerdo de la Comision provincial ordenando que queden á pasto tie-
to oratorios terrenos cultivados pertenecientes al comun de dicho pueblo, nombrándose para dicho objeto á los Sres. Ortiz de Zárate y Rotaeche. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = Las comisiones de intereses generales y Montes y Caminos reunidas por disposicion de V.E. para emitir dictámen en la instancia de D. Francisco Larmendia y Basabe alzándose de un acuerdo de la Comision provincial que



381
declaró se dejasen á pasto tieso vario
terrenos cultivados pertenecientes al co-
mun del pueblo de Lloa: considerando
do que con dicha union se prejuzgaria
la cuestion para ante V. E. puesto que
el total de las dos comisiones que tie-
nen el honor de informar compon-
drían mayoria; considerando que ade-
mas se trata de un punto de derecho;
don de parecer que el informe que se
interesa debe emitirse por dos Pres. he-
trados de la Corporacion
provincial, el cual, si fue-
se aprobado, servirá de reso-
lucion á lo solicitado por
el recurrente Don Francisco
Garmendia = Tal es el sentir
de las comisiones informan-
tes: V. E. no obstante con
su superior ilustracion
acordará como siempre
lo que mas arreglado y acen-
tado contemple dentro de la
justicia = Vitoria á cator-

ce de Diciembre de 1882 = El Cony
de de Salazar = Juan Leon Ruiz
de Lami = Jose' Gabriel de Orolina
Milano de Laguardia = Francisco
Bos de Garduya = J. Quiroga = Ga
briel Harta = Benito Ugarte =
Francisco de Sarvalde."

Aceptando lo informado por
la Comision de montes y Caminos, me
recio la aprobacion de S. E. lo pro-
puesto por el Arquitecto de Provin-
cia a la instancia de D. Vidal de
Arrieta, Presidente de la sociedad
constituida para la traida de
aguas de Gorbea a Vitoria, pidiem-
do autorizacion para colocar la
barrera necesaria en los paseos
de la carretera de Bilbao por
Iturre. El informe es como sigue

Excmo. Sr. = La co-
mision de montes y Cami-
nos a cuya examen se ha
pasado el expediente
se instruido por

282

solicitud de D. Vidal de Irueta co-
mo Presidente de la sociedad consti-
tuida para la traida de aguas de
Gorbea a esta ciudad de autorizacion
para colocar la tuberia que al efecto
se precisa en los paseos de la carretera
de Bilbao por Tetue; se ha hecho car-
go en examen detenido del dictamen
emitido por el Arquitecto de Provincia
y es de parecer se apruebe en todas sus
partes; V. E. no obstante acordara como
siempre lo que crea mas justo y pro-
cedente = Vitoria 13 de Diciembre de 1882.
Siguen las firmas."

La propuesta de la comision de
intereses generales, se acordó que se una
a los antecedentes de su rason la comu-
nicacion de la Junta provincial de
Instruccion publica, proponiendo las
disposiciones que son de adoptarse pa-
ra cumplimentar la Real orden de 8 de
Diciembre, sobre establecimiento de ca-
jas especiales para pago de las aten-
ciones de primera ensenanza. Dice así

el informe.

Excmo. Sr. = Los que suscriben indi-
viduos de la Comision especial á quien
V. E. se sirva conferir el encargo de
presentar estudiado un proyecto de es-
posicion que se ha de dirigir al Excmo.
Sr. Ministro de Fomento á fin de que
atendiendo á las circunstancias espe-
ciales de la Provincia, tenga á bien de-
jar sin efecto, por lo que á la misma
se refiere, la Real orden instruccion de
8 de Noviembre último, sobre instalacion
de las cajas especiales para pago de los
Maestros de instruccion primaria, tienen
el honor de someter á la deliberacion
de V. E. el indicado proyecto = Vitoria
12 de Diciembre de 1882 = Siquen las fir-
mas?

Se leyó y fue aprobado un informe
de la Comision de hacienda, indicam-
do su parecer de que se reserve á la
nueva Diputacion la resolucion de la
instancia presentada por el oficial
de Contaduria, solicitando que se le

233

equipare en sueldo al segundo de Secretaria. El informe dice así.

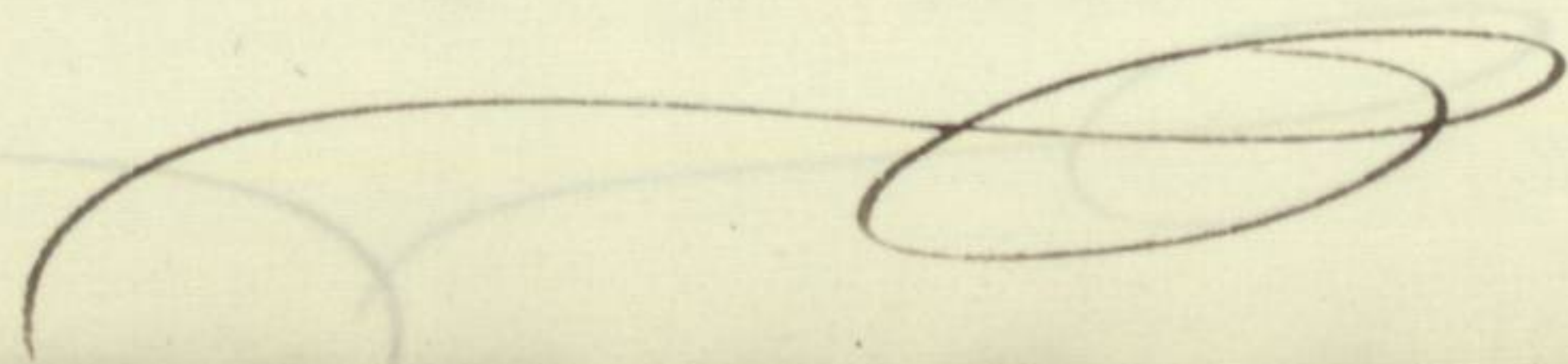
Excmo. Sr. = La Comisión de hacienda ha visto la instancia que presenta el oficial de Contaduría en las oficinas de esta Diputación D. Anastasio I. de San Esteban en suplica de que se le equipare en sueldo al del 2º oficial de Secretaria ó sea el aumento de 250 pesetas anuales; y la Comisión opina, que estando próximos á aprobarse por V. B. el Reglamento de las oficinas, se suspenda por ahora tomar acuerdos sobre este particular, sin perjuicio de recomendar á la futura Diputación que ha de sucedernos, los buenos trabajos prestados por el recurrente en los 21 años que se halla á su servicio = V. B. no obstante con superior criterio acordará lo que estime justo = Victoria 12 de Diciembre de 1882 = Siguen las firmas."

Fue desestimada por no venir en forma una comunicación del Alcalde de Tutoñana, sobre cumplimiento

to de una contrata para la formacion
de la estadística.

It la Comision provincial pa-
ra que la estudie y proponga lo que
estime procedente, de encomendó la in-
stancia producida por el Jefe de Estu-
dios y peones camineros de la Provin-
cia, solicitando á favor de sus subor-
dinados el ingreso en el Monte pío
de empleados previo el descuento co-
rrespondiente. Dice el informe

Excmo. Sr. = La comision de inte-
reses generales ha dedicado su pre-
ferente atencion al estudio de la in-
stancia que el Jefe del cuerpo de Estu-
dios e Inspector del de peones cami-
neros ha promovido ante V. E., en so-
licitud de que se dé ingreso en el
monte pío de empleados provinciales
á los individuos que en la actualidad
constituyen dichos cuerpos, y desde lue-
go los que suscriben son de opinion
que debe aceptarse lo propuesto por
el referido Sr. Jefe. = Los fundamen-



7447
284

los en que se ha batado para formar
su opinion han sido el que con el plan
teamiento se estimularia el celo y
amor al trabajo que tanto distingue
a los dependientes de la Provincia, el
que estos cuando sus achaques no les
permitiese dedicarse a los trabajos, no
se verian precisados a mendigar o in-
gresar en un asilo de beneficencia, y
el que con semejante medida no se gra-
varia en cantidad alguna el tesoro
provincial toda vez que los interesa-
dos habian de contribuir a la forma-
cion del fondo necesario para cubrir
su atenciones = El Gobierno Supremo de
la Nacion tiene Excmo. Sr. en todas sus
leyes y decretos a asegurar a sus ser-
vidores el sustento para los dias en
que ya no puedan ganarlo, y si este
ejemplo dan los poderes superiores la
paternal sollicitud de la Diputacion
no ha de quedar retragada ni regar-
tear a su proteccion a los que tan cons-
tantemente le han servido sin queja

ni reclamacion alguna. = Il parecen
que dejamos consignado se halla en
completa conformidad con las ilus-
tradas y concienzudas observaciones
del Sr. Conde de Salazar, nuestro dig-
no Presidente, al emitir su informe
en el Reglamento del cuerpo de En-
junos; pero como el asunto es de
bajo complejo y abarque diversos es-
tremos, la Comision informante es de
sentir que pase la instancia de refe-
rencia a la provincial para que
haciendo de la misma un estudio
mas detenido lo presente a la Dis-
putacion previos los informes y datos
que estime convenientes. = Tal es el
parecer de los que suscriben que con-
fiados en que sera del agrado de
V. E. no dudan en presentarlo a tu
aprobacion: V. E. empero con tu ma-
yor ilustracion resolvera lo que es-
tine mas justo y conveniente. = Vito-
ria 12 de Diciembre de 1882 = Siguen
las firmas."

385

De conformidad con la comision de hacienda, se acordó conceder por una sola vez a D^a Euaria Quintana, viuda de D. Nito Tranguinex, peon caminero de la Provincia, 109 pesetas de gratificacion, importe de dos mensualidades del sueldo que disfrutaba el finado Tranguinex. El informe dice así.

Excmo. Sr. = La comision de hacienda ha leído la instancia elevada a este centro por D^a Euaria Quintana y Lopez, viuda del peon caminero de esta Provincia D. Nito Tranguinex y Trásceta, que falleció el día 25 de Noviembre último en duplica de que en atencion a los buenos servicios prestados por su difunto esposo y a la triste situacion a que ha quedado reducida le otorgue alguna gracia; y la comision es de parecer, que por una sola vez, se le concedan ciento nueve pesetas de gratificacion, o sea el importe del sueldo de dos mensualidades que el expresado Tranguinex disfrutaba.

tal es el sentir de la Comision V.E. no obstante con tu superior criterio resolverá lo que crea mas justo = Vitoria 14 de Diciembre de 1882 = Siguen las firmas?

Fue' desestimada á propuesta de la misma Comision, una instancia de los vecinos de Brinas, solicitando la suspension del procedimiento de apremio empleado contra ellos por el Ayuntamiento de Labastida para el cobro de contribuciones. El informe dice así:

"Excmo. Sr. = La Comision de hacienda á la que V.E. pasó para su informe el expediente incoado á instancia de D. Domingo Blanco y consortes, vecinos de Brinas reclamando de las contribuciones que les exige el Ayuntamiento de Labastida por las fincas que poseen en el término municipal de esta villa, y las instancias elevadas á esta Diputacion con fecha 4 del actual la una y la otra sin

fecha, alzándose ante V. E. del acuerdo de la Comisión provincial, tomado en sesión de 22 de Diciembre último, por el que se desestima la petición de los expresados vecinos de Prinas, por no considerar pertinentes los fundamentos en que se apoyan para eludir el pago de las cantidades que el expresado Ayuntamiento de Labastida les exige por contribuciones; se ha enterado detenidamente de dichos documentos y opina, que antes de resolver definitivamente sobre los extremos que abran debe V. E. acordar lo siguiente:

- 1ª Que no es posible suspender los procedimientos enpleados contra los reclamantes por el Ayuntamiento de Labastida por falta de pagos á las contribuciones; que estos los verifiquen por la cantidad exigida, sin perjuicio de lo que pueda resultar á la terminación del expediente.
- 2ª Que tampoco es posible acceder á que el Ayuntamiento de Labastida les

devuelva las cantidades, que dicen le
ha cobrado ilegalmente, sin perjuicio
tambien de lo que pueda resultar
a la conclusion de dicho expediente.

3^a Que antes de proceder a la medicion,
tasacion y clasificacion de las fincas
que los vecinos de Brinas tienen en
clavadas en la jurisdiccion del Tyun-
tamiento de Labastida proceda se
oiga al dicho Tyuntamiento.

4^a Que el convenio que dicen existe en-
tre los terratenientes de Brinas en el
termino municipal de Labastida,
y este Tyuntamiento de una canti-
dad fija sobre pago de contribucio-
nes durante quince años lo presenten
a la Diputacion para que concedien-
dolo esta pueda jurgar sobre su va-
lidez.

5^a Que se dé traslado de este acuerdo
a los indicados vecinos de Brinas
y al Tyuntamiento de Labastida,
remitiendo tambien remitiendolo tam-
bien a este ultimo para su informe

288

la instancia que elevan á esta Diputación
con fecha 4 del que rige y que se refie-
re al recurso de alzada que inter-
ponen á V. E. = Tal es el parecer de la
Comision V. E. no obstante con su supe-
rior criterio resolverá lo que crea jus-
to = Vitoria 14 de Diciembre de 1882 = Si-
guen las firmas."

De la misma comision se aceptó
un informe á la comunicacion de la
Junta provincial de Instruccion pública,
ocasionada por consecuencia del dicta-
men de esta misma comision á los pre-
supuestos del Instituto y Escuelas Nor-
males de Maestros y Maestras para
el corriente ejercicio. Dice el informe.

"Excmo. Sr. = La comision de hacien-
da ha examinado la comunicacion
que el Sr. Presidente de la Junta de Ins-
truccion pública de esta Provincia di-
rige á este centro con motivo de la
aprobacion por V. E. del dictamen de
esta misma comision sobre los pre-
supuestos del Instituto y Escuelas Nor-

males de Traestros y Traestras para
el actual ejercicio, acompañando enton
de protesta un estado comparativo en
tre el del año de 1881-82 y el formado
por el Sr. Director del Instituto pa
ra el corriente ejercicio. = Graves,
encuentra la comision, las frases que
se vierten en la referida comunica
cion con objeto de agudizar si son
cientas las quejas que la comision
de hacienda de la Excm. Diputacion
formula contra los mismos, asegu
rando que cada dia van en aumen
to los gastos y que nunca se ven ta
lifesadas las exigencias de los centros
de instruccion, y á este fin, y como ha
ciendo un cargo, se acompaña el cua
dro comparativo, que arriba se in
dica. = He emitir su dictamen la co
mision de hacienda, no solo tuvo pre
sente esta comparacion, sino otras
de proyectos de presupuestos presen
tados en años anteriores; y á este
fin y con el objeto de poder contes

288

tar con mas acierto y claridad, la comision propone a V. E. que por la oficina de Intervencion se forme un estado que comprenda separadamente los gastos del personal y material habido durante los diez años ultimos en el Instituto y Escuelas Formales de Maestros y Maestras de esta ciudad = Tal es el parecer de la Comision V. E. no obstante con superior criterio resolvera lo que crea mas justo = Vitoria 14 de Diciembre de 1882 = Siquen las firmas."

Se dio lectura de una mocion suscrita por los het. Protacche y Egan te, para que se acuerde el modo y forma generales en que han de celebrarse los remates de las tisas de los pueblos, y la Diputacion acordó que se reserve la resolucion de este asunto para cuando este aprobada la instruccion sobre impuestos.

A propuesta del Sr. Quiroga y por unanimidad, se acordó continuar un espretivo voto de gracias

enfaron del Excmo. Sr. Gobernador
civil y del Sr. Conde de Salazar, Pre-
sidente de la Corporacion, por las de-
ferencias de que han hecho objeto a los
Sres. Diputados y por el acierto e impar-
cialidad en que se han inspirado pa-
ra dirigir las discusiones en cuantas
reuniones ha celebrado la Diputacion
actual.

Con lo que se levanto la sesion
terminando las cuatro extraordinarias
a que se concretaba la convocatoria,
de cuyo resultado se estiende la pre-
sente acta que firman los Sres. Dipu-
tados asistentes con nosotros los Secre-
tarios que certificamos.

Estos pliegos con-
tienen las sesion-
del 10-11 y 12 de Ocho-
bre que se hallan la firma
de los señores
D. José G. Vives